

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 29/01/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se hace público el crédito definitivo de las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2020, convocadas por Resolución de 18/12/2019 de esta dirección general. [2021/962]

Mediante Resolución de 18/12/2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se convocaron por el procedimiento de tramitación anticipada para el año 2020 las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas, cuyas bases reguladoras vienen establecidas en la Orden 189/2018, de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

El apartado cuarto de la convocatoria hace referencia a la financiación de estas ayudas, indicando que para esta convocatoria la cuantía estimada es de 100.000 euros que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/4832P fondo 211, imputándose 50.000 € a la anualidad 2020 y 50.000 € a la anualidad 2021.

Dicho apartado además establece que las cantidades que correspondan para atender el pago de estas subvenciones son estimadas dado que están condicionadas a que se transfieran a las comunidades autónomas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria.

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 30 de abril de 2020, se aprobó la distribución definitiva de fondos para esta línea de ayuda para 2020, correspondiendo a Castilla-La Mancha la cantidad de 36.013,00 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima del crédito disponible para las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2020, que asciende a 36.013,00 euros, que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/4832P fondo 211, imputándose en la anualidad 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>

Toledo, 29 de enero de 2021

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA